



AUTORIDADES

EJECUTIVO

Jorge Adán Lovato

Intendencia

Kathia Andrea Joerg

Viceintendencia

Dra. Marisa Beatriz Sponton

Secretaría de gobierno.

Carlos Semble

Secretaría de obras y servicios públicos.

Jorge Bernardo Núñez

Secretaría de desarrollo social y humano

Luis Alberto Grün

Secretaría de medioambiente, turismo y desarrollo productivo

Viviana Hiller

Secretaría de administración y hacienda

AUTORIDADES

LEGISLATIVO

CPN. Graciela Beatriz Oliveira

Presidenta

Walter Gustavo Weber

Vicepresidente 1ro

Lucas Alan Vega

Vicepresidente 2do

Luis Ángel Canaparro

Concejal

Nadia Vanesa Engler

Concejal

Pablo Gabriel Acosta

Concejal

Víctor Daniel Galarza

Concejal

CONTENIDO:

ORDENANZA XV - N° 12	2
ORDENANZA XVI - N° 30	2
ORDENANZA XVI - N° 31	2
ORDENANZA XVI - N° 32	3
RESOLUCIÓN N° 1728/2023 (SERIE P.M.)	3
ORDENANZA IV - N° 22	4



ORDENANZA XV - Nº 12

Montecarlo, Mnes.. 01 de noviembre 2023.-

El Honorable Consejo Deliberante declara

Artículo 1.- Se establece asueto municipal, en el ámbito de la Administración Municipal, el día Viernes 10 de Noviembre del corriente año, por ser el día 08 de Noviembre "Día del empleado municipal". Trasladándose del día Miércoles al Viernes por razones administrativas, de operatividad y la posibilidad de programar las actividades del festejo con mayor flexibilidad.-

Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a las empresas prestatarias del servicio.-

ORDENANZA XVI - Nº 30

Montecarlo, Mnes.. 08 de noviembre de 2023.-

El Honorable Consejo Deliberante declara

Artículo 1.- Se establece un nuevo sentido para la circulación vehicular de la calle Comandante Andresito, doble sentido de circulación en el tramo comprendido desde la Avenida El Libertador hasta la intersección con la calle Aguaribayes.-

Artículo 2.- Se prohíbe el estacionamiento vehicular en ambos márgenes de la Calle Comandante Andresito desde su inicio en Av. El Libertador, hasta su intersección con calle Aguaribayes.-

Artículo 3.- Se comunica al DEM a los fines de su promulgación, cumplido, archívese.-

ORDENANZA XVI - Nº 31

Montecarlo, Mnes.. 15 de noviembre de 2023.-

El Honorable Consejo Deliberante declara

Artículo 1.- Se establece la tarifa máxima del servicio de remises y/o taxis de la localidad de Montecarlo, cuyos valores entrarán en vigencia a partir del día 27 de noviembre 2023 y estarán detallados en el Anexo Único de la presente ordenanza.-

Artículo 2.- Se dispone que cada unidad afectada a la prestación del servicio de remises y/o taxis, debe cumplimentar los requisitos establecido por el artículo 86 de la Ordenanza XVI Nº 1 (Antes Ordenanza 48/09) y el artículo 105 de la Ordenanza XVI Nº 1 (Antes Ordenanza Nº 74/08).-

Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través del Departamento de Transito, a realizar el control del efectivo cumplimiento de los dispuesto en la presente ordenanza.-

Artículo 4.- En caso de incumplimiento por parte de las empresas prestadoras del servicio de remises y/o taxis, el organismo de aplicación debe imponer las siguientes multas:

- a) Primera infracción: 50 unidades fijas;
- b) Segunda infracción: 100 unidades fijas;
- c) Tercera y subsiguientes infracciones: duplicar el valor de la última multa.-

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-



ANEXO ÚNICO
ORDENANZA XVI - N° 31

Opción 1 Urbano	100 Metros \$ 700,00	Cada 285 Metros \$ 100,00 Precio en Kilómetros \$ 350,00
Opción 2 Colonia	100 Metros \$ 700,00	Cada 250 Metros \$ 100,00 Precio en Kilómetros \$ 400,00
Opción 3 Ruta	100 Metros \$ 700,00	Cada 333 Metros \$ 100,00 Precio en Kilómetros \$ 300,00
Opción 4 Retorno de Ruta	100 Metros \$ 700,00	Cada 666 Metros \$ 100,00 Precio en Kilómetros \$ 150,00

Para la opción 4 Retorno de Ruta: Pasajero viaje ida y regreso se cobra 50%. Con espera valor: \$4.000,00 la hora, fraccionada cada 90 segundos.

ORDENANZA XVI - N° 32

Montecarlo, Mnes.. 15 de noviembre de 2023.-

El Honorable Consejo Deliberante declara

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 95 Inciso 5 del Anexo Único de la Ordenanza XVI - N° 1 (Antes Ordenanza N° 40/84) el cual que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 95.- Los vehículos afectados al servicio de remises deberán, cumplimentar los requisitos establecidos a continuación:

5) el modelo o año de los vehículos afectados al servicio, no podrán ser superiores a quince (15) años de antigüedad, contados desde la fecha de su patentamiento, durante todo el plazo de vigencia de la licencia de remises cuya obtención se gestione;”.-

Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-

RESOLUCIÓN N° 1728/2023 (SERIE P.M.)

Montecarlo, Mnes., 17 de Noviembre de 2023.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Personal Municipal de las distintas Secretarías y áreas de Gobierno, a Asistir al Curso sobre “Comunicación asertiva”, que se llevará a cabo el día Viernes 24/11/2023 a partir de las 11.00Hs. en la Casa de la historia y la cultura del bicentenario, siendo de carácter presencial obligatorio; hasta el cumplimiento de su horario.- - - - -

ARTICULO 2º: DISPONER EL CIERRE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, a los efectos de facilitar la asistencia de los Agentes municipales a esta instancia de capacitación y en consecuencia



se realiza la suspensión de la atención al público en las distintas áreas, en un todo de acuerdo a los fundamentos esgrimidos. - - - -

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido ARCHIVESE. - - - - -

ORDENANZA IV - N° 22

Montecarlo, Mnes.. 22 de noviembre de 2023

El Honorable Consejo Deliberante declara

Artículo 1.- Se deroga el Artículo 6 de la ORDENANZA IV – N° 20 de fecha 09 de Agosto del 2023.-

Artículo 2.- Se sustituye el inciso 10 del artículo 131 del Anexo Único de la Ordenanza VI - N° 2 (Antes Ordenanza 17/85) por el siguiente:

10) la propiedad inmueble perteneciente a un Ex Combatiente de las Islas Malvinas y/o a un Ex Soldado Conscripto Bajo Bandera, convocado y movilizado durante el conflicto de Malvinas, cuando sobre ella tenga instalada su vivienda personal y la de su grupo familiar primario.-

Artículo 3.- Se comunica al DEM a los fines de su promulgación, cumplido, archívese.-